



MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICAN.

07 AGO 2020

ALGARROBO,

DECRETO N° P

1620

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones, presentada por el funcionario municipal personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Ratifíquese y autoriza **Permiso Sin Goce de Remuneraciones**, conforme a lo dispuesto en el **Art. 109 de la Ley 18.883**, a funcionario municipal Personal Contrata que a continuación se indica:

N.º	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N.º DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Leiva Sánchez Leonardo Cristóbal	01	28-07-2020	28-07-2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PYU/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (2)
- ✓ Archivo (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

